



- EDIFICACIÓN BAJO RASANTE
- I PLANTA
- II PLANTA
- III PLANTA
- IV PLANTA
- V PLANTA

Línea de disposición obligatoria de retranqueo bajo rasante.

* Las cotas altimétricas de referencia grafiadas, están referidas a cotas de cartografía siendo la cota de rasante de referencia la 8.16 (calle San Juan), y corresponden a la envolvente máxima permitida para dicho nivel.

** Artículo 9.6.8 (Normas Urbanísticas del Documento Refundido de la Adaptación Básica del P.G.O.)

.....Se podrá sobrepasar la relación existente entre número de plantas y la altura en metros definidas en las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en los casos en que se justifique debidamente por el proyecto de edificación.

ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁMBITO ID08-09 PARQUE SAN FRANCISCO, IGLESIA y ERMITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DE LA CRUZ
PLANO
ENVOLVENTE MÁXIMA PERMITIDA BAJO RASANTE
MARZO 2018
ESCALA 1/200



ARQUITECTOS:

RUBEN HENRIQUEZ GUIMERA
Nº COLEGIADO: 980

JOSÉ LUCAS DELGADO GORRIN
Nº COLEGIADO: 1.820

PLANO Nº

07.1